



////// en concepto de "Tasa de Descuento de Documentos", liquidándose a partir de -  
la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortiza-  
ción e intereses resulten constantes, mensuales y consecutivas.-  
Durante la vigencia del plazo, el deudor podrá en cualquier momento satisfa-  
cer el importe de su cuenta.-

En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago de acuerdo  
con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas u observadas,  
dentro de los quince (15) días corridos de su presentación. Las observadas -  
seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días a partir de la  
nueva presentación.

El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fije  
el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: "ACTA DE MEDICION,  
CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLA DE PRORRATEO".\*\*\*\*\*

ARTICULO 6°.- Modifícase el Segundo párrafo "IN FINE" del Artículo 46° de la Sección  
----- V de la Ordenanza General N° 165/73, que para la presente obra quedará  
redactado como sigue:

"ARTICULO 46°.- ... Sin perjuicio del pago del interés financiero establecido en  
----- en el Artículo 45°, la mora en todos los casos, hará pasible al  
deudor de un interés punitorio del doce por ciento (12%) anual sobre el importe  
del saldo adeudado..." \*\*\*\*\*

ARTICULO 7°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación -  
----- la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus modifi-  
caciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.-

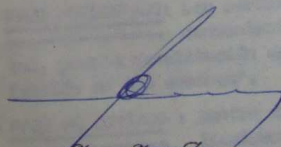
ARTICULO 8°.- Reemplázase el Inciso 5°) del Artículo 49° de la Ordenanza General -  
----- N° 165 por el siguiente:

"QUINTO: Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas comprendidas  
-----

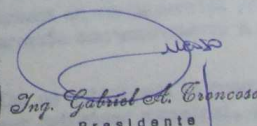
ARTICULO 9°.- De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTI-  
CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE CASSO - Secretario.-----

  
Juan José Casso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente